## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Ibagué - Tolima, Abril Veintitrés de Dos Mil Veintiuno

Radicación:

005-2021-00054-00

Demandante:

MELBA JULIETH CALLEJAS HURTADO

Demandado:

YACETH FARVOTH PAEZ PINZON

Subsanada en debida forma y por reunir los requisitos formales, se admite la anterior demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO promovida a través de apoderado por MELBA JULIETH CALLEJAS HURTADO contra YACETH FARVOTH PAEZ PINZON y YANATHAN ENRIQUE ESCORCIA.

De la anterior demanda y sus anexos, córrasele traslado a los demandados por el término de diez (10) días para que la conteste, conforme el artículo 391 del C. G. del P.

Notifiquese este auto a los demandados en la forma y términos indicados en los artículos 291 al 292 del C. G. del P. Y el numeral 8° del decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020. Entréguesele copia de la misma y sus anexos.

Como quiera que la demanda se fundamenta en falta de pago los demandados no serán oídos en el proceso sino hasta tanto demuestren por los medios previstos en la ley, que están al día en el pago del canon mensual de arrendamiento. (Art.384 Numeral 4 del C. G. del P.)

Désele a la presente demanda el trámite consagrado en el proceso verbal sumario Art.390 del C. G. del P.

Reconózcase personería al Dr. JULIO CESAR CALLEJAS SANTAMARIA, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

NOTIFIQUESE

## <u>JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL</u> **IBAGUE-TOLIMA**

## **ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado No.015 fijado en la secretaría del juzgado hoy Abril 26 de 2021 a las 8:00 a.m.

> NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ **SECRETARIA**

Or me starte

sumaño Art.390 del C. G. del Processo

De la anterior demanda y sus anexos, comaseje mestados fos demandados Notatipese este abb a los demandados en la jumpos terminos en la jumpos en la jumpos demandos este estados en la jumpos este descreto legislativo 806 del 4 de jumpos de 2020 Entreguesele copia de la misma y sus Como quiera que la demanda se fundamenta en falta de pago los a previetos en la ley, que están al día en el paga del canun mersual de arrandamiento. Déseie a la presente demanda el trémite consagrado en el proceso cerbal

research to the service in consequence to provide

r remail article XVI. En turne este confeido à